

# Participación Ciudadana: Una alternativa en la formulación de Políticas Públicas Municipales para la Juventud

- Carlos Miranda Sanguino<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Abogado (Universidad de Los Andes, 2012). Tesista de la Maestría en Ciencias Políticas Centro de Estudios Políticos y Sociales de América Latina. Becario del Programa de Formación Generación de Relevo Plan II – Intercambio Científico Universidad de Los Andes, en el Grupo de Investigación de Legislación Organizacional y Gerencia de la FACES y en la Cátedra de Legislación Organizacional, Escuela de Administración y Contaduría FACES - ULA. Correo electrónico: cjms802@hotmail.com

## **Resumen:**

La vinculación entre el Municipio, la población joven y la Participación Ciudadana, constituye una alternativa para los gobiernos locales, a la hora de formular políticas públicas dirigidas a este sector poblacional. No obstante, y a pesar de los avances doctrinarios y considerables progresos en el ordenamiento jurídico, de manera general, esta temática no ha sido suficientemente abordada por los entes municipales en Venezuela. Esta investigación, a través del método de análisis documental de contenidos, se propone realizar un diagnóstico sobre la implementación de la Participación Ciudadana en las Políticas Públicas dirigidas a la Juventud en los Municipios venezolanos, a partir de una revisión crítica del estado del arte del tema, resaltando finalmente algunas de las ventajas que esta práctica supone para las entidades locales y la población joven.

**Palabras Claves:** Juventud, Participación Ciudadana, Políticas Públicas, Municipio

## **Abstract**

The [linkage] between Municipality, young population and Citizen participation represents an option to local governments in terms to formulate Public policies oriented to this segments. However, this topic have not been '[covered]' by Venezuelan Municipality institutions, [despite] doctrinary advances and improvements in the national law. The purpose of this investigation is to perform an documental analysis of the citizen participation in public policies oriented to young population, highlithing some advantages of this practice for regional entities.

**Keywords:** Youth, Citizen Participation, Public Policies.

## Introducción:

La sociedad venezolana se caracteriza por un considerable porcentaje de población joven, en edades comprendidas entre los quince y treinta años. Según las cifras del XIV Censo Nacional de Población y Vivienda 2011, realizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), un aproximado del 27,7% de la población venezolana es joven. Estas cifras llevan a reflexionar sobre la necesidad de la implementación de un conjunto de políticas por parte del Estado para atender los diversos requerimientos de este importante segmento de la población venezolana, así mismo se hace imperante promover la participación activa de los jóvenes en la dinámica de la gestión pública.

En la actualidad es posible observar un proceso llevado a cabo en diversos países de Latinoamérica, orientado al estudio y aplicación de políticas dirigidas a la juventud y la promoción de su participación protagónica en los distintos procesos políticos, sociales y económicos. En Venezuela el antecedente de mayor trascendencia sobre la materia es la realización, a principios de los años noventa, de la Primera Encuesta de la Juventud Venezolana<sup>2</sup> (1993). Recientemente se evidencian diferentes acciones, como la promulgación de instrumentos legislativos que fomentan el desarrollo y la participación juvenil en el país, especialmente la Ley Orgánica del Poder Popular para la Juventud, así como la aplicación de la Segunda Encuesta de la Juventud Venezolana.

A nivel del Poder Ejecutivo Nacional se configuró el Ministerio del Poder Popular para la Juventud<sup>3</sup>, actualmente Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, encargado del desarrollo e implementación de diferentes iniciativas dirigidas a los ciudadanos con edades comprendidas entre los 15 y los 35 años, tal como refiere la Ley Orgánica del Poder Popular para la Juventud.

No obstante, y muy a pesar de estos procesos nacionales, vemos como en el ámbito municipal venezolano el diseño e implementación de las políticas públicas de juventud sigue siendo una deuda pendiente. Escasos y aislados han sido los intentos desarrollados por algunas administraciones municipales, destinadas a evaluar, formular y concretar una política pública dirigida a la población joven, sin embargo en la mayoría de las Alcaldías del país esta sigue siendo una materia diferida.

En virtud de los principios democráticos, como el bien común, solidaridad y participación, que inspiran la actividad pública en nuestro país, las políticas públicas para la juventud, no deben ser el resultado de una discusión a puertas cerradas, por el contrario deben surgir del debate más amplio posible, ser formuladas y desarrolladas por el Poder Público Municipal con la participación de la sociedad, con la intervención del sector privado en el marco de la responsabilidad social, y por supuesto de los principales interesados, los jóvenes que deben ser protagonistas de este proceso de elaboración de políticas públicas municipales, evitando así caer en errores comunes, como exacerbados tecnicismos o en la llamada juvenilización de esta clase de políticas públicas.

Para el desarrollo de esta investigación fue adoptada como metodología de trabajo el método de análisis documental de contenidos, por lo cual se empleó una estrategia de consulta de diversas fuentes documentales, tanto de carácter nacional como internacional, inicialmente de fuentes bibliográficas que permitan consolidar una fundamentación teórica de los contenidos relacionados a las temáticas centrales de la investigación, seguido por una revisión de investigaciones desarrolladas previamente y vinculadas al tema así como artículos especializados de diversas revistas donde se abordaba la temática central de esta investigación.

El propósito de este artículo es analizar la importancia de la formulación de políticas públicas municipales destinadas a la juventud, basándose en la Participación Ciudadana como mecanismo de diagnóstico, diseño, implementación y seguimiento de estas políticas. Para ello se realizarán unas consideraciones sobre las Políticas Públicas y más concretamente las Políticas Públicas de Juventud, se evaluará la pertinencia del desarrollo de la problemática de la población juvenil desde el ámbito municipal.

Se desarrolla una breve evaluación de la situación de las políticas públicas para la juventud a nivel internacional y el contexto venezolano.

### 1. Las Políticas Públicas de Juventud:

En la actualidad existe un consenso en torno a la importancia que tienen los jóvenes dentro de la sociedad. Se ha afirmado incluso que deben fomentarse “las inversiones” en este sector de la población (tal

<sup>2</sup> Encuesta Nacional de la Juventud, realizada en 1993 por el Ministerio de la Familia

<sup>3</sup> Este MPP para la Juventud encuentra su antecedente en el primer período Presidencial de Carlos Andrés Pérez se había creado un Ministerio de Juventud.

como se afirmó en la I Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe<sup>4</sup>). Pero la realidad dista mucho de lo que en teoría se supone debería ser un hecho: la participación e inclusión de la población con edades comprendidas entre los 15 y 30 años, en los procesos decisorios de la actividad pública, como agentes activos, promotores de cambios necesarios y protagonistas las problemáticas que les son propias.

Al hablar de políticas públicas, de manera general, nos referimos a aquellas acciones, decisiones y lineamientos, implementados por el Estado en sus diversas instancias (nacional, regional o municipal) para solventar y cubrir los requerimientos esenciales de la población. Sobre las políticas públicas y las instancias encargadas de formularlas señalan Ballart y Ramió (2000) “Las políticas públicas son las decisiones y las acciones que toman las instituciones colectivas ante un problema. Cualquier organización con autoridad para tomar decisiones sobre un ámbito competencial es emisora de políticas” (pp. 498). Salamanca, citado por Vegas (2011. Pág. 50) refiere que las Políticas Públicas son:

Un curso de acción, que el Estado decide, a partir de una situación social, o mejor dicho, societal dada, problemática, en la cual están involucrados diversos actores estatales y extra-estatales, dirigidos a distribuir valores de diferente tipo, con el objeto de incidir sobre dichos estados sociales.(1994 pág. 238)

Sarmiento (2004), define las Políticas Públicas de Juventud como:

El conjunto coherente de principios, objetivos y estrategias que identifica, comprende y aborda las realidades de los jóvenes, da vigencia a sus derechos y responsabilidades, reconoce y reafirma sus identidades y afianza sus potencialidades, resultado de consensos y acuerdos entre jóvenes, Estado y sociedad. Como finalidad, busca crear condiciones para que los jóvenes participen en la vida social, económica, cultural y democrática y por ende en la construcción de un nuevo país. (Página 115)

En este sentido, existen un conjunto de necesidades particulares en atención al sector de la población estudiado, determinadas por una serie de circunstancias que son propias de la realidad social, las cuales requieren ser atendidas por unas políticas públicas que se adapten a la naturaleza de estos requerimientos, como es el caso las necesidades que presenta la población juvenil. Así como este sector de la población tendrá unas demandas básicas, comunes a cualquier otro grupo poblacional, en áreas puntuales como salud, educación, alimentación, empleo, deporte, entretenimiento, entre otros, presentará otras necesidades que serán particulares por su condición.

En atención a lo referido anteriormente urge poner en práctica políticas públicas específicas, dirigidas a sectores concretos de la población, elaboradas de manera que permitan satisfacer las necesidades que presente cada uno de esos sectores, enmarcadas en unos lineamientos comunes que sean orientadores de las políticas públicas en general.

En efecto, la población juvenil no está al margen de esta situación, y en función de sus rasgos distintivos es necesaria la formulación e implementación de unas políticas públicas dirigidas de manera privativa a este grupo poblacional. Las Políticas Públicas de Juventud constituyen el cuerpo integral de estrategias, principios, ideales, nociones y objetivos dirigidos a desarrollar un proceso de reconocimiento de los jóvenes como sujetos titulares de derechos y obligaciones, promoviendo su participación mediante el impulso de sus cualidades, en un proceso de integración Estado- Jóvenes-Sociedad. Con el fin último de impulsar valores de participación ciudadana en los diversos aspectos de la vida y muy especialmente fomentar valores democráticos en los ciudadanos. Sobre esta realidad, Rodríguez<sup>5</sup> (2010), plantea:

Sintéticamente y desde el punto de vista sustantivo, todo parece indicar que -hasta el momento- las políticas públicas (en su conjunto) no han logrado atender articuladamente la presencia evidente de jóvenes en la mayor parte de los principales problemas de la región, con el diseño y la implementación de respuestas integrales, pertinentes y oportunas, en la medida en que siguen exageradamente concentradas en la niñez (y crecientemente preocupadas por la vejez) y siguen operando con lógicas tradicionales (sectoriales, centralizadas, burocratizadas) que ya no responden a los principales desafíos del Siglo XXI. (pág. 12)

4 Primera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe “Integración plena de la población y su dinámica en el desarrollo sostenible con igualdad y enfoque de derechos: clave para la agenda después de 2014”, celebrada en Montevideo, Uruguay del 12 al 15 de Agosto de 2013 con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)

5 Texto presentado en la Pre-Conferencia para Las Américas (Salvador de Bahía, Brasil, 24 al 26 de Mayo de 2010) organizada por la Secretaría Nacional de la Juventud de Brasil, con el apoyo de las Naciones Unidas, preparatoria de la Conferencia Mundial de la Juventud.

La actividad estatal debe contar con la participación activa de la sociedad, pues por precepto constitucional<sup>6</sup> debe ser incluyente de los ciudadanos, es decir, debe suponer la incorporación de todos los sectores, por lo cual se hace necesaria la inclusión de los diversos actores de la sociedad, y muy especialmente, a los jóvenes, un sector que por definición legal es considerablemente amplio, que incluye a adolescentes y jóvenes en inicio de su etapa de madurez, con intereses diversos, los cuales deben ser tenidos en cuenta, en su condición de ciudadanos y partícipes de la sociedad actual.

### 1.1 De la Necesidad de una Política Pública Municipal dirigida a la Juventud:

Son varios los estudios que se han realizado tanto a nivel académico como en el plano político acerca de la importancia que reviste la población juvenil en la actualidad, sin embargo son escasos en relación a la necesidad de llevar adelante la implementación de un cuerpo sistemático de políticas públicas dirigidas a este sector de la población concretamente en el ámbito municipal.

A la pregunta sobre la necesidad de formular una política pública dirigida a los jóvenes la Organización de Naciones Unidas y la Organización Iberoamericana de la Juventud<sup>7</sup>, citadas por Sarmiento (2004, pág. 14) han brindado una respuesta basada en dos aspectos primordiales a tener en consideración:

- Los jóvenes conforman un sector social que tiene características singulares en razón de factores psicosociales, físicos y de identidad que requieren una atención especial por tratarse de un período de la vida donde se forma y consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad personal y la proyección al futuro.
- Entre los jóvenes de la Región se constatan graves carencias y omisiones que afectan su formación integral, al privarlos de derechos como: la educación, el empleo, la salud, el medio ambiente, la participación en la vida social y política y en la adopción de decisiones, la tutela judicial efectiva, la información, la familia, la vivienda, el deporte, la recreación y la cultura en general.

A todo esto debemos sumar una estrecha relación que se produce entre el desarrollo de la población juvenil y las entidades locales, especialmente en el actual contexto globalizado, en el que los ciudadanos menores de treinta años ofrecen interesantísimas cualidades que pueden ser aprovechadas por el Municipio, estando a la vanguardia de los procesos de innovación tecnológica y de las tecnologías de la comunicación e información, entre otros aspectos. Sin embargo estos aportes hasta el momento han sido desaprovechados y subestimados, pues las iniciativas que se han llevado a cabo respecto a este tema se han distinguido por su condición poco recurrente y características muy básicas, definidas por lo eventual más que por la permanencia que estas requieren.

En el ámbito municipal la elaboración e implementación de las políticas públicas de juventud sigue siendo una deuda pendiente. Pocos y aislados han sido los intentos desarrollados por algunas administraciones municipales, sin embargo, en la mayoría de las Alcaldías, por diferentes motivos (que incluyen razones políticas, presupuestarias, ausencia de planificación o la simple omisión del tema), se ha postergado, o simplemente obviado el abordaje de estas temáticas. La idea de desarrollar un conjunto de políticas públicas municipales dirigidas a un sector específico de la población debe ir claramente orientada en ser facilitadoras de los procesos de integración social, fomentando la participación ciudadana, por medio del ejercicio efectivo de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la generación de una conciencia dirigida a retribuir a la localidad el beneficio que se percibe.

El Municipio resulta el nivel de la administración pública más cercano a los ciudadanos, de allí la vitalidad de los liderazgos locales a la hora de asumir responsabilidades en el gobierno, por esta razón el Poder Ejecutivo Municipal es el responsable de tender lazos que permitan acercar una gestión a la población, en sus diferentes instancias y procesos, a la hora de formular y ejecutar políticas públicas o programas sociales de asistencia.

Esto lleva necesariamente a reafirmar la importancia que tiene el Municipio y sus Gobiernos para fomentar Políticas Públicas de Juventud, entendidas éstas últimas como aquel conjunto de políticas con un enfoque poblacional, dirigidas a brindar soluciones a una población específica, los habitantes del Municipio (en el caso venezolano) con edades comprendidas entre los 15 y 30 años de edad.

6 Conforme al Artículo 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual brinda rango constitucional a la Participación Ciudadana, como derecho de los ciudadanos y obligación del Estado.

7 Organización Iberoamericana de la Juventud (2003). Preámbulo del Proyecto de Carta Iberoamericana de Derechos de la Juventud

Se ha concebido que la formulación de una política pública de juventud no debe constituirse únicamente en un documento declarativo o en una ordenanza, y no bastaría con la creación de un Instituto de Juventud, es necesaria la aplicación de un proceso continuo dirigido a identificar, evaluar, analizar, formular, articular y ejecutar las políticas públicas que vayan dirigidas a lograr el mayor bienestar para la población juvenil.

## **2. Política Municipal de Juventud como medio de desarrollo social:**

Al estudiar las Políticas Públicas Municipales de Juventud, necesariamente se debe asociar a una idea que resulta clave para este tema: la Participación Ciudadana. En este sentido al abordar el tema de las Políticas Públicas destinadas a la Juventud desde el Municipio, es necesario superar la concepción de paternalismo que ha privado en esta temática (asociada a la consolidación del Estado de Bienestar en nuestros países) y que ha supuesto minimizar la iniciativa y necesidades juveniles a los simples aportes que el Estado puede realizar a los jóvenes para cubrir sus demandas básicas.

Debe asumirse la necesidad de invertir en los jóvenes, entendiendo que por diversas razones la población juvenil es la llamada a consolidar las transformaciones políticas, sociales, económicas y culturales del Municipio, el Estado y el País. Es necesario tener claro que las jóvenes generaciones son mucho más exigentes que las de décadas pasadas, su concepción de necesidades básicas es mucho más amplia, y no solamente se satisface con aportes que los ate de manos, sus necesidades también son de tipo socio-tecnológicas y políticas, con la intención de ser partícipes y protagonistas de los cambios en su sociedad y no solamente como beneficiarios de una ayuda determinada.

En este sentido, los gobiernos locales pasan a ser los espacios apropiados para el diseño, ejecución y monitoreo de políticas, programas y acciones que respondan a las necesidades e intereses de los jóvenes. Esta disposición debe efectuarse guiado por un doble enfoque, en primer lugar promoviendo el desarrollo local, en búsqueda del mayor beneficio posible para el Municipio y consecuentemente de la población en general; y en segunda instancia de desarrollo humano, fomentando el desarrollo del capital juvenil, basándose en procesos de Participación Ciudadana. Sin embargo, la Participación Ciudadana de la Juventud, no solo debe entenderse como responsabilidad del Estado sino también como una responsabilidad de los mismos jóvenes.

Por todo esto, un Municipio que se plantee como objetivo una visión de desarrollo sostenido a mediano y largo plazo deberá desarrollar un conjunto de líneas de acción dirigidas a identificar y solucionar las necesidades estratégicas de la juventud.

No obstante, la realidad es mucho más compleja, y no se adapta necesariamente a estos razonamientos, a pesar de evidenciarse una relación directa entre la Juventud con el ámbito municipal. Al respecto, Romero (2013) precisa sobre el rol del Municipio en las Políticas Públicas en el caso de Venezuela

“Pareciera que formal y legalmente corresponde al Poder Público Municipal, asumir desde su competencia en cultura, deporte, recreación y prevención el diseño de políticas públicas que involucren a los jóvenes en los asuntos públicos locales. Está claro que el diseño legal en Venezuela no crea fuertes vínculos entre el Poder Público Municipal y la juventud que habita y trabaja en el Municipio”

## **3. Las Políticas Públicas de Juventud en el escenario internacional:**

Al realizar un recuento sobre la evolución histórica de las diversas formas de actuación de la juventud, necesariamente se deben señalar, las características protestas encabezadas por el movimiento estudiantil de los años de mayor agitación social en el continente, hasta llegar a las formas organizadas e individuales de participación de los jóvenes en los más diversos temas que se relacionan con la vida de las comunidades y las ciudades (Rodríguez, 2011). Esta circunstancia da cuenta de la modificación y evolución que ha tenido la conducta asumida por los jóvenes respecto a las relaciones que tenían con sus ciudades, haciendo reflexionar acerca de la necesidad de evaluar las políticas que desde estas entidades se dirigen a la población joven, pues resulta imposible que se apliquen de manera idéntica las mismas políticas a una juventud que en los años sesenta o setenta, carecía de formas de comunicación y se veía influenciada directamente por una época de conflicto.

Este escenario resulta radicalmente opuesto con lo que puede observarse hoy en día: una juventud con acceso a numerosos medios de comunicación, que no solo les permite ser receptores de información, sino a través de los cuales también pueden expresarse, igualmente las manifestaciones juveniles van enmarcadas en una línea de ser partícipes, sujetos activos de los procesos de cambio y evolución de sus contextos sociales. Así como los jóvenes de los sesenta deseaban un cambio a nivel macro, esta generación lo quiere alcanzar a

través de su participación protagónica en la vida sus comunidades y su entorno más cercano.

Al respecto Rodríguez (2011) precisa: “Si la palabra clave en políticas de infancia es protección, y en políticas vinculadas con la mujer es igualdad, en políticas de juventud la palabra clave es, sin duda, participación.” (Página 12).

Al señalar razones por las cuales resulta importante apoyar la participación de los jóvenes en los procesos de transformación y modernización de las ciudades, debe destacarse como un fundamento esencial las características propias de la juventud, las cuales pueden llegar a ser consideradas de vital importancia en los nuevos procesos de constantes cambios que se experimentan en la dinámica de la sociedad actual: la espontaneidad y la creatividad. En función de su creatividad se incorporan a los debates públicos temáticas que son novedosas, y en muchos casos no han sido previamente tratadas por las autoridades. Pero incluso, pueden ser modificadas las formas de discutir y debatir temas que son tradicionales.

En atención a la mayor importancia que cada vez se le reconoce a la población joven, es menester destacar iniciativas emanadas de organismos internacionales, como es el caso de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), al haber declarado el año 2010 como el Año Internacional de la Juventud, por segunda ocasión después de 25 años.

Algunas iniciativas desarrolladas por los distintos países de la región destacan por su incidencia e impactos positivos, así vale la pena destacar los casos de Brasil y Colombia en la región. En el país amazónico se consolidó un engranaje institucional favorable a la temática de la juventud en Brasil, abarcando la creación de una Secretaría Nacional de la Juventud, la creación de un Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE) y el Programa Integrado de la Juventud (PROJOVEM).

En Colombia, por su parte, con la Constitución Política de 1991 se verificó un “reconocimiento de los jóvenes como ciudadanos activos y protagonistas en la construcción de una sociedad democrática”<sup>8</sup>. El Artículo 45 de la Constitución Política de Colombia (1991), reconoce “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos Públicos y privados que tengan a cargo la educación, protección y progreso de la juventud.” Recientemente destacan las iniciativas emanadas desde la Presidencia de la República, específicamente el Programa Presidencial Colombia Joven.

#### **4. Contexto Venezolano en las Políticas Públicas para la Juventud:**

En Venezuela, desde hace aproximadamente unos treinta años el tema de la juventud comenzó a tomar fuerza en las instancias políticas del país. Tiempo atrás la participación juvenil adquiría relevancia en temas políticos, pero se circunscribía esencialmente al ámbito universitario (podría citarse desde la denominada Generación del 28 hasta los movimientos de izquierda que hacían vida en las principales universidades autónomas del país). No obstante no es hasta finales de los años 80 e inicio de la década de los 90 que se inicia un proceso de institucionalización de la participación juvenil, preocupándose el Estado por conocer de cerca las necesidades de sus habitantes más jóvenes, así como un proceso de inclusión en la agenda política del país del tema de la juventud. Todas estas iniciativas de carácter nacional, desarrolladas por el Gobierno central.

Otro aspecto a tomar en cuenta acerca de estos primeros pasos por la temática juvenil es el relacionado a la creciente inestabilidad política que se vivía en la época en el país, la cual indudablemente opaco este proceso. Sin embargo en el mismo período se llevaba a cabo una etapa que resulta sumamente esencial para el desarrollo de esta investigación: el proceso de descentralización política que se desarrollo en Venezuela en el mismo período.

Esta etapa inicial del desarrollo de políticas dirigidas a la juventud, fue caracterizada por la materialización de una serie de hechos relevantes: la realización de la Primera Encuesta Nacional de la Juventud Venezolana (1.993) y la creación de Ministerios exclusivos para este sector de la población, así como de Leyes especialmente elaboradas para la población juvenil. En la actualidad, los cambios son pocos en cuanto a este tema, se ha consolidado una instancia nacional en el Poder Ejecutivo, el Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte<sup>9</sup>, además del Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud, así como un instrumento legal dirigido al sector, la Ley para el Poder Popular de la Juventud (Gaceta Oficial Extraordinaria Número del

8 Diplomado Liderazgo y Ciudadanía Juvenil. Programa Presidencial Colombia Joven – Fundación Surtigas 2012-2013

9 Este Ministerio surge en el año 2014 a partir de la fusión del Ministerio del Poder Popular para el Deporte con el Ministerio del Poder Popular para la Juventud.

21 de Octubre), la realización de una Segunda Encuesta Nacional de la Juventud (Encuesta Nacional de Juventudes), realizada veinte años después de haber sido aplicada la primera edición de esa encuesta, y cuyos resultados se divulgaron en el año 2014.

Sin embargo el contexto socio político ha presentado un significativo cambio, referente a la consolidación del sistema descentralizado, pues no solo el Poder Público Nacional se ha interesado por el tema, desde la provincia los Gobiernos regionales han asumido responsabilidades en el área de la población juvenil, y más recientemente han sido los Gobiernos Municipales quienes han vuelto su mirada al tema de la población juvenil de sus Municipios. Si bien no se trata de un interés común a todos los municipios venezolanos, son diversos los mecanismos empleados por los Gobiernos locales, valiéndose de distintas herramientas a su disposición (elaboración de ordenanzas, formulación de políticas municipales y creación de institutos municipales de juventud) para abocarse al tratamiento del tema.

## 5. Políticas Públicas Municipales: Juventud y Participación Ciudadana:

En una concepción básica se entiende la Participación Ciudadana como un derecho de los ciudadanos a intervenir en los procesos de formación, ejecución e incluso en la práctica de medidas de control de estas políticas o de gestión de los entes públicos. La Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública<sup>10</sup>, en su Epígrafe 2, define la Participación Ciudadana como “el proceso de construcción social de las políticas públicas, que conforme al interés general de la sociedad democrática, canaliza, da respuesta o amplía los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de las personas, y los derechos de las organizaciones o grupos en que se integran, así como los de las comunidades y pueblos indígenas.”

Durante los últimos años se le ha dado gran importancia al tema de la Participación Ciudadana dentro de la políticas que se dirigen a la población juvenil, entendiendo la importancia de pasar de unas políticas rentistas y asistencialistas (características del Estado de Bienestar) a un conjunto de prácticas dirigidas a fomentar la inclusión de la población juvenil en los procesos desarrollados por entes públicos, asociados a la vida diaria de la población, en los que los jóvenes dejan de ser tomados como simples observadores, modificándose esta concepción al brindarles la oportunidad de ser sujetos activos, protagonistas de los cambios, propios de la circunstancias actuales. Esta forma de participación protagónica es garantizada por la misma Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 62 que establece:

“Todos los Ciudadanos y Ciudadanas tienen derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.”

El tránsito de los jóvenes, de ser considerados sujetos pasivos de los procesos decisorios en asuntos políticos y sociales, a ser sujetos activos de estos procesos y de las transformaciones de las estructuras sociales, es representado por Castells (1998), citado por Roldán (2006: 75) sobre el avance a la denominada identidad de proyecto “que se da cuando los actores sociales construyen una nueva identidad, a partir de los materiales culturales disponibles, con lo cual no solo redefinen su posición en la sociedad, sino que también buscan la transformación de la estructura social”.

Sobre la importancia de la Participación Ciudadana de la Población Joven, se debe destacar la idea de la legitimidad, que la misma brinda a las decisiones políticas tomadas y que tienen incidencia sobre este sector de la población. Al considerar la legitimidad que la participación de los jóvenes ofrecen a las actividad pública, señala Jo Yarma (2007): “Los jóvenes como todo grupo social, deben ser representados y sus intereses y demandas deben ser tomados en cuenta, de lo contrario no se reconocerán en las decisiones que se tomen y estas últimas tendrán una legitimidad disminuida” (Pp. 41).

Es pertinente señalar que el desarrollo de políticas públicas hacia la juventud, no supone la implementación de prácticas aisladas por parte del Poder Público Municipal, por el contrario representa una interesantísima oportunidad para configurar un proceso de engranaje y articulación con el Poder Público Nacional e incluso el Poder Público Estatal, con las entidades locales. De esta manera es planteado en la Ley del Poder Popular para la Juventud en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, entendiendo que las políticas municipales deben ser orientadas por una serie de lineamientos emanados del Poder Ejecutivo

10 Aprobada por la XI Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado (Lisboa Portugal d25 y 26 de Junio de 2009) y Adoptada por la XIX Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno de Iberoamérica (Estoril, Portugal 30 de Noviembre y 1 de Diciembre de 209)



Nacional (Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte y el Instituto Nacional de la Juventud), pero tomando en consideración las características y peculiaridades propias de cada localidad y su población joven.

Al respecto en el marco del Plan Nacional de Juventudes, elaborado en Uruguay se propone una Plataforma de Políticas Públicas de Juventudes, que se constituye como un mecanismo de carácter permanente para la construcción de Políticas Públicas a la Juventud.

Está constituida por mecanismos de participación que se acoplan a un conjunto de prácticas institucionales vinculadas a la construcción, monitoreo, rendición de cuentas y evaluación de las políticas de juventud. Los contenidos de los planes de acción se construyen en los procesos que se desarrollan en el marco de la Plataforma de Políticas de Juventudes y van cambiando en tanto los ciclos de producción se renuevan. Su novedad proviene de pensar los instrumentos de participación acoplados a las prácticas institucionales de los diferentes ámbitos en los que se definen las políticas, coordinando sus ciclos de producción. (Willat y Aldama, 2009 pág. 35)

Resulta pertinente considerar el contenido de la Propuesta citada, pues encuadra en los supuestos doctrinarios y legales señalados en el ordenamiento jurídico venezolano sobre los distintos momentos y etapas en los cuales ha de configurarse la participación de los ciudadanos en las Políticas Públicas, y en el caso particular, la población joven.

En el entorno venezolano, se ha reconocido la importancia del ámbito local en la formación de políticas públicas dirigidas a la población juvenil, particularmente en la UNES, plantean la necesidad de considerar las características del Municipio, e incluso otras organizaciones territoriales menores, en la formación de políticas de seguridad, “... una política pública con mayor énfasis en el ámbito local, que privilegie el sentido histórico y las entidades territoriales para el desarrollo para programas juveniles específicos que potencien el desarrollo endógeno de las regiones”.

## **6. Marco Legal de la Juventud y la Participación Ciudadana en Venezuela:**

Un trabajo que trata el tema del marco legal que regula y vincula la Juventud y la Participación Ciudadana en el país, es el realizado por Romero Mendoza (2013), titulado El Poder Popular y la Juventud Venezolana, un estudio comparativo en lo referente a la materia legislativa concerniente a la juventud, incluyendo un análisis de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Esboza los contenidos de las leyes de juventud que han sido aprobadas, partiendo de la Ley Nacional de Juventud y la Ley del Poder Popular para la Juventud.

En el análisis desarrollado en torno a la Ley del Poder Popular para la Juventud, se basa en aspectos como la adecuación de los instrumentos legales acorde con la realidad social, con el fin de asegurar la mayor seguridad para el ejercicio de sus derechos y garantizar el cumplimiento de sus deberes, y finalmente la importancia de incrementar la participación de los jóvenes en virtud de la democracia participativa. Esta idea de promoción de la participación e integración de la juventud mantiene características en común de ambas leyes, entre ellas, la necesidad, por parte del Estado, de incorporar a la Familia y a la Comunidad Organizada.

En el nuevo instrumento legal, según refiere Romero, es oportuno hacer énfasis en un aspecto que se extiende en la misma, referido a una educación ética y ciudadana para la democracia participativa y protagónica, a través del fortalecimiento de Poder Popular, fomentando una cultura de pluralidad y que se oponga a cualquier forma de exclusión social. Otro aspecto importante que se resalta en este trabajo es lo referente a las distintas formas de participación, a lo que el autor se refiere de la siguiente manera:

La Ley del Poder Popular para la Juventud establece de manera expresa que la contraloría social es el mecanismo por excelencia de la participación juvenil, pues a través de ella, en cada ámbito territorial y desde cualquier forma de organización juvenil se puede desarrollar la contraloría social, a los fines de ejercer un control en la ejecución de la Ley. (2013)

En cuanto a la ausencia de una vinculación clara y directa entre el Poder Público Municipal y la Juventud en el ordenamiento legal venezolano (Constitución Nacional y Ley para el Poder Popular de la Juventud) consideramos necesario tomar en cuenta lo expuesto por Romero (2013) quien afirma: “... resulta interesante reflexionar sobre la oportunidad real y efectiva que tienen los jóvenes de cumplir con estas obligaciones, principalmente, desde el ámbito municipal, asumiendo que es el Municipio la unidad política primaria.”

Sin embargo la Constitución no solo regula de manera genérica la participación ciudadana, en su Artículo 79 (Capítulo V De los Derechos Sociales y de las Familias), también se encuentra una protección con rango

constitucional a la intervención de los jóvenes en el proceso de desarrollo, entre ellos el desarrollo de sus localidades.

**Artículo 79:** Los jóvenes y las jóvenes tienen el derecho y el deber de ser sujetos activos del proceso de desarrollo. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, creará oportunidades para estimular su tránsito productivo hacia la vida adulta y en particular para la capacitación y el acceso al primer empleo, de conformidad con la ley.

En la materia que nos ocupa, también observamos disposiciones contenidas en la Ley para el Poder Popular de la Juventud, en diversos artículos que hacen referencia a la participación ciudadana de los jóvenes como agentes necesarios para alcanzar el desarrollo del Estado, por lo cual se plantea la necesidad de formular diversas formas de participación de los jóvenes en las todas las instancias de la vida pública, así vemos como los artículos 1; 7; 9; 11; 14; 15 y 18 hacen referencia a diversas formas de participación que son garantizados por esta disposición legislativa, sin embargo atendiendo al objeto de la presente investigación, consideraremos los artículos 9, 11 y 18. En estos tres artículos de la Ley para el Poder Popular de la Juventud vemos la dualidad que la misma da a la participación de los jóvenes, en el primer artículo citado como un derecho, que garantiza el Estado, y en el caso de los dos últimos como un deber de los jóvenes venezolanos.

### **Conclusión:**

Se hace evidente el tránsito que se ha producido en materia de las políticas públicas dirigidas a la Juventud, pasando de esquemas fundamentalmente paternalistas y asistencialistas (caracterizados por medidas circunstanciales como becas, planes cortoplacistas y ausencia de participación) a la implementación de políticas con un enfoque horizontal, en las cuales destaca la consideración por parte del Estado de las habilidades y potencialidades del joven, en las cuales se busca promover su incorporación a los procesos políticos, sociales y económicos a través de la participación, la innovación y el emprendimiento, así como el reconocimiento de sus derechos.

Algunas iniciativas desarrolladas en Venezuela a nivel municipal, han resultado ser de mayor éxito que otras, en función de la eficiencia demostrada en el desarrollo de sus actividades y la manera como han alcanzado sus objetivos. En atención a esa realidad se hace necesario precisar que las Políticas Públicas de Juventud no suponen una cuantiosa inversión de recursos, siendo fundamental para el desarrollo de las mismas voluntad política, para poder desarrollar Políticas Públicas de Juventud, capaces de brindar soluciones a las necesidades de los jóvenes del Municipio. No bastaría por ejemplo la creación de un Instituto Municipal de Juventud si no va de la mano con la política y orientaciones que emanen del Poder Ejecutivo Municipal, o que por el contrario se pretenda crear un ente municipal que no se adapte a la realidad del propio Municipio.

En ese sentido es fundamental, que cada localidad, reconozca su “deuda” con la juventud, procediendo a reconocer las diversas manifestaciones de este sector, tales como la cultura juvenil, las demandas específicas y necesidades de la juventud, con el firme propósito de articular esfuerzos para brindar institucionalidad a las políticas dirigidas a los jóvenes, en las cuales los mismos participen en sus diversas etapas.

Es necesaria la coordinación entre las diversas instancias municipales, con una política basada en alcanzar los mayores niveles de bienestar para la juventud, igualmente se requiere la coordinación con los poderes públicos regional y nacional. Todo esto sin descartar los aportes que emanan de organismos internacionales y van dirigidos a promover la incorporación y consolidación de los jóvenes en los procesos políticos y sociales de los municipios.

## Bibliografía:

- Ballart, Xavier. y Ramió, Carles. (2000). Ciencia de la Administración. Colección Ciencia Política. Editorial Tirant lo Blanch. Valencia, España.
- Jo Yarma, Aland. (2007). La Participación de los Jóvenes en las Políticas Locales. Konrad Adenauer Stiftung (KAS) – Asociación D-cada Ciudadano. Lima, Perú.
- Programa Presidencial Colombia Joven (2012-2013). Diplomado Liderazgo y Ciudadanía Juvenil. Presidencia de la República. Bogotá, Colombia.
- Rodríguez, Ernesto. (2010). Políticas Públicas de Juventud en América Latina: Avances concretados y desafíos a encarar en el marco del Año Internacional de la Juventud. Serie Debates SHS, N° 1. Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- Rodríguez, Ernesto. (2011). Jóvenes y Ciudades en un Mundo Globalizado: Relaciones Intergeneracionales y Espacio Público desde una Perspectiva Latinoamericana
- Sarmiento, Libardo. (2004) Política Pública de Juventud en Colombia - Logros, dificultades y perspectivas -. Construcción de Políticas de Juventud. Análisis y Perspectivas. Bogotá. Programa Presidencial Colombia Joven – Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud CINDE – Universidad de Manizalez – GTZ – UNICEF.
- La Rosa, Irama (2012). La Política Pública de Juventud en Venezuela. Recorridos, enfoques y desafíos. Apuntes para una agenda estratégica local de adolescencia y juventud. Red de Calle. Universidad Nacional Experimental de la Seguridad. Caracas, Venezuela.
- Roldan Vargas, Ofelia (2006). La institución educativa: escenario de formación política de niños, niñas y jóvenes. Tras las huellas del sentido de "ser y hacerse sujeto político". En Tonon, Graciela, Juventud y protagonismo ciudadano (pp. 59-96). Espacio Editorial. Buenos Aires, Argentina.
- Romero, Carlos. (2013) Juventud y Municipio. Disponible en: Vegas, H. (2011). Políticas Públicas en la Venezuela del Siglo XXI. Segunda Edición. Biblioteca de Ciencias Económicas y Sociales. Universidad de Carabobo. Valencia, Venezuela.
- Willat, Fernando y Aldama, Mayra (2009). Participación Juvenil. En Instituto Nacional de la Juventud. Propuestas hacia un Plan Nacional de Juventudes (pp. 29-48). Montevideo, Uruguay.